

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CASPE****EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe, relativo a procedimiento ordinario 144/2012.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 3/2014

En Caspe, a trece de enero de dos mil catorce.

Vistos por mí, Dña. María del Pilar Ferrer Frías, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe y su partido judicial, los autos del Procedimiento de Juicio Ordinario número 144/2012, iniciado a instancia de BMW Bank GMBH, Sucursal en España, con C.I.F. W-0047044C, con domicilio en avenida de Burgos número 118 de Madrid, representada por el procurador de los tribunales D. Eduardo Postigo Redondo y bajo la asistencia letrada del letrado D. Ignacio Burrull Ulecia, contra Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., con C.I.F. B-50059724 con domicilio en avenida Joaquín Costa número 27 de Caspe, Zaragoza, declarado en situación de rebeldía procesal.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo:

Que estimado íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales D. Eduardo Postigo Redondo, en nombre y representación de BMW Bank GMBH, Sucursal en España contra Confecciones José Joaquín Sancho, S.L. al pago de la cantidad de 32.600,83, más intereses en la forma establecida en la presente resolución, con expresa imposición de costas a Confecciones José Joaquín Sancho, S.L.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este juzgado, mediante escrito que se presentará dentro de los veinte días desde el de su notificación, en el que se deberá citar la resolución apelada y manifestar su voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.”

Caspe, 16 de enero de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial,